

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.-** Incluir en el Plan de Obras del año en curso, la Obra del asfaltado provisto de cordones cuneta, enmallado de contención y desagües correspondientes en el Pasaje denominado Tajamar desde su intersección calle Joaquín V. González en toda su extensión.-
- **ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento expuesto en el Artículo 1°, se imputará a la partida del presupuesto vigente.-
- **ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil dos. Proyecto presentado por la Concejal Italia MAGNINI.-

g.d.